

El Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), instancia encargada de definir, articular y coordinar la política de juventud a nivel nacional, busca estimular la creatividad, el capital social, la conformación y la participación de grupos juveniles.

Con fundamento en los artículos 3 fracción I y 4 fracción VIII de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y en cumplimiento del objetivo 3 del Programa Nacional de Juventud (Projuventud 2014-2018) que establece como línea de acción fortalecer la participación juvenil para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión; y al objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, así como a la Meta Nacional del Plan Nacional de Desarrollo, México Incluyente, que busca fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA DE APOYO A PROYECTOS SOCIALES DE COLECTIVOS Y GRUPOS JUVENILES PROJUVENTUDES

Dirigida a colectivos y grupos juveniles sin constitución legal con más de seis meses de antigüedad, de cualquier entidad federativa de la República Mexicana, para presentar proyectos de intervención social a favor de la participación y el desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos de entre 12 y 29 años de edad.

I. OBJETIVOS

General

Estimular la creatividad, el capital social, la conformación y la participación de grupos juveniles, a través del ejercicio de sus derechos y el apoyo a las diversas acciones que emprendan a favor del desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos.

Específicos

1. Estimular la participación juvenil mediante el apoyo financiero a proyectos de desarrollo integral dirigidos a las y los jóvenes del país.
2. Impulsar y fortalecer las acciones de participación juvenil a través de la implementación de mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua.

II. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- a) Los proyectos que se presenten deberán contribuir al logro de acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes mexicanos, especialmente aquellos en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación, discriminación o que vivan en contextos de violencia. Además deberán fomentar el desarrollo comunitario y el capital social, sujetándose a los objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018: prosperidad, bienestar, participación e inclusión.
- b) Los proyectos deberán orientarse de acuerdo al siguiente cuadro. La lógica de construcción temática de este año lleva implícita la necesidad de debatir y abonar en la construcción conjunta de una agenda de derechos para las y los jóvenes. En este escenario, se presenta el siguiente cuadro, que orientará el desarrollo de sus proyectos. Los **COMPONENTES** este año serán los temas sobre los cuales deberán elaborar sus propuestas, considerando, en todo momento, el debate y construcción de la perspectiva de derechos.

DERECHOS SOCIALES	CATEGORÍA	TEMÁTICA	COMPONENTES
Derecho a la Salud	Salud Preventiva	Salud Sexual y reproductiva (Proyectos complementarios a la Estrategia Nacional en Adolescentes)	1) Estrategias de impacto comunitario para disminuir el embarazo no deseado en adolescentes.
		Consumo responsable (Proyectos complementarios a la Estrategia contra las Adicciones)	2) Educación en escuelas y centros de trabajo para generar conciencia sobre el consumo responsable de alcohol.
Derecho a la participación	Ciudadanía	Educación ciudadana para la vida democrática	3) Acciones de socialización para que los jóvenes conozcan y ejerzan sus derechos (interiorización).
			4) Promoción de los derechos a través del diseño, construcción y difusión de cartillas de derechos para jóvenes.
Derecho a la educación	Educación informal	Alfabetización digital	5) Desarrollar proyectos para la alfabetización digital de jóvenes en situación de vulnerabilidad.
Derecho a un ambiente sano	Vida libre de violencia	Prevención de la violencia de género	6) Diseño y ejecución de campañas contra estigmas y discriminación de las violencias de género (contra mujeres y hombres jóvenes).
		Recuperación de espacios públicos	7) Proyectos de carácter colectivo para prevención de la violencia que involucren a las y los jóvenes en actividades culturales para la recuperación de espacios públicos.
Derecho a la alimentación	Cruzada contra el Hambre	Alimentación (Proyectos complementarios a la Cruzada contra el Hambre)	8) Acciones comunitarias para la alimentación (comedores universitarios, huertos, etc.).
			9) Proyectos para incidir en la desnutrición y malnutrición con incidencia en jóvenes.
Derecho al trabajo	Emprendimiento	Emprendimiento	10) Acciones de formación y capacitación para emprendedores jóvenes.
			11) Incentivar la generación de cooperativas de jóvenes y/o empresas sociales para proyectos de desarrollo comunitario.

III. MONTOS DE APOYO

Los apoyos económicos que se otorgarán a través de la presente convocatoria, serán hasta por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto y por agrupación. El número de apoyos económicos otorgados será con base en la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2015.

IV. REGISTRO DE PROYECTOS

Las agrupaciones juveniles podrán registrar sus proyectos en la plataforma www.projuventudes.gob.mx a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 23:59 hrs. del 27 de marzo de 2015.

El Imjuve no se hace responsable de la saturación que pudiera tener el servidor por el envío de los proyectos de último momento, por lo que se sugiere finalizar el registro con anticipación.

Quedan excluidos los proyectos presentados por:

- Organizaciones Civiles legalmente constituidas y personas físicas que formen parte de las mismas.
- Grupos con fines de lucro, de proselitismo partidista, político-electoral o religioso,
- Partidos Políticos,
- Funcionarios del Imjuve de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos,
- Familiares de funcionarios del Imjuve, hasta cuarto grado,
- Servidores públicos federales, estatales y/o municipales,
- Grupos juveniles cuyos miembros formen parte del Comité Evaluador,
- Grupos juveniles que estén postulando y/o aplicando el mismo proyecto en el Imjuve o en alguna otra instancia gubernamental,
- Grupos juveniles que hayan resultado beneficiados en la edición inmediata anterior a la presente convocatoria.

V. REQUISITOS

Las agrupaciones juveniles interesadas en la presente convocatoria podrán aplicar bajo los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Padrón Único de Código Joven (registro en www.imjuventud.gob.mx)
- Contestar correctamente el cuestionario en línea "Fortalecimiento Institucional", resultando aceptable una calificación mínima de 85 puntos.
- Ser un grupo de cinco o más mujeres y hombres jóvenes nacidos en México, sin constitución legal, con más de seis meses de antigüedad.
- Contar con un proyecto de desarrollo integral en alguna de las temáticas que marca la convocatoria y cuyo objetivo beneficie a las y los jóvenes mexicanos de 12 a 29 años de edad.
- Beneficiar, a través de sus actividades o acciones propuestas, por lo menos a 50 jóvenes mexicanos.
- Ingresar a www.projuventudes.gob.mx para:
- Registrarse y llenar en su totalidad el formulario de inscripción de proyecto
- Presentar copia del acta de asamblea del grupo con fecha anterior al registro del proyecto, en este documento se debe nombrar a un(a) representante, mayor de edad, firmando de conformidad todos los integrantes del grupo (el modelo de acta de asamblea podrá encontrarse en www.projuventudes.gob.mx).
- Proporcionar dos cartas de recomendación donde se mencionen las actividades y los principales logros de la agrupación, emitida por alguna autoridad moral comunitaria, institución educativa o Asociación Civil (modelo en www.projuventudes.gob.mx).
- Cargar en Youtube un video semblanza del grupo de no más de 90 segundos de duración, que demuestre su experiencia en labor social, (el link se solicitará en el formulario de registro).
- Del representante:
- Currículum vitae (modelo en www.projuventudes.gob.mx).
- Copia de la identificación oficial.
- Copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses, deberá coincidir con la dirección de la identificación oficial.

VI. EVALUACIÓN

Completado el registro, la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles revisará que todas y cada una de las agrupaciones juveniles cumplan con los requisitos solicitados desde el registro de proyectos y hasta el cierre de la Convocatoria.

Las agrupaciones que no completen el registro o envío de documentos, serán consideradas como “expediente incompleto”, por lo que no serán sometidos a evaluación.

Desde el cierre de la convocatoria y hasta dos semanas después, el Imjuve, a través de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, organizará los expedientes de los participantes y los enviará al Comité Evaluador, quien se encargará de revisar los y otorgarles una calificación.

Corresponde al Comité de Evaluación el análisis, evaluación y calificación de cada uno de los proyectos participantes en la presente Convocatoria.

Los criterios para la evaluación de proyectos serán:

- Estar relacionada con al menos una categoría establecida en las bases de la convocatoria.
- Apegarse a los principios de derechos, perspectiva generacional, perspectiva intercultural y perspectiva de género, en su conjunto.
- Contribuir de manera directa y/o indirecta a cumplir con alguna de las líneas de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.
- Pertinencia o relevancia de las propuestas, es decir la congruencia entre los objetivos, las necesidades identificadas para la intervención dirigida a la población seleccionada y las metas a cumplir.
- Objetividad, es decir deberán ser congruentes a las necesidades reales de la población objetivo, basadas en evidencia documentada.
- Claridad en la propuesta, enumerando la secuencia lógica de la implementación y ejecución del proyecto.
- Principio de validez jurídica, se refiere al cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y que la implementación no contraviene ninguna ley federal o local.
- Considerar al menos tres indicadores que permitan monitorear tanto la implementación, como los resultados obtenidos.
- Creatividad e innovación, es decir, que las intervenciones propuestas, presenten una idea novedosa ya sea en la metodología o bien por la población a la que va dirigida.
- Considerar poblaciones juveniles de difícil acceso para las instituciones públicas.
- Contemplar capacitación dentro de sus actividades. La capacitación debe ser una actividad secundaria de la intervención no la actividad preponderante.
- Contemplar trabajo en redes comunitarias replicando la información y alcanzando un mayor número de personas involucradas.
- Contemplar una cobertura geográfica, lugar o establecimiento de difícil acceso para las instituciones públicas que atienden a población joven.

Una vez realizada la evaluación y puntuación de los proyectos, la asignación del recurso estará a cargo de un Comité de Selección, quien será el encargado de seleccionar los proyectos apoyados económicamente, siendo susceptibles de apoyo aquellos que obtengan como mínimo 85 puntos de calificación.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas, se dará prioridad a los proyectos emanados de agrupaciones juveniles que planteen realizar actividades dentro de los municipios considerados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y/o en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y/o a los municipios que forman parte de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

VII. RESULTADOS

De acuerdo a los criterios para los programas sociales durante el periodo electoral, se atenderán las fechas y se usarán los medios idóneos para la publicación de los resultados.

El resultado de la evaluación será inapelable y quedará asentado en la cédula de evaluación firmada por el Comité de Selección.

VIII. DE LA FIRMA DEL CONVENIO

Las agrupaciones juveniles beneficiadas con la presente convocatoria, serán citadas a una reunión con la finalidad de conocer la visión de los participantes y efectuar la firma del convenio. La fecha y el lugar será determinado por la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles y deberán asistir los cinco integrantes registrados del grupo con la siguiente documentación:

1. Original y copia de la identificación oficial de los cinco miembros.
2. Prueba documental donde conste la experiencia y el trabajo previo del grupo juvenil.

En caso de no presentarse en tiempo y forma, el apoyo quedará sin efecto.

IX. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo se podrá aplicar en algunos de los siguientes rubros, los cuales deben contribuir exclusivamente al desarrollo del proyecto apoyado. Este listado no es exhaustivo, sólo indicativo. El grupo podrá desarrollar su propio presupuesto de acuerdo a las necesidades del proyecto, siempre y cuando se sujete a los porcentajes que a continuación se muestran.

RUBRO	
1) Material y equipo de oficina	hasta 35%
2) Impresión de material	hasta 10%
3) Adquisición de material didáctico y/o desarrollo de alguna aplicación a través de TIC para fortalecer el proyecto	hasta 20%
4) Insumos propios para el desarrollo del proyecto: pintura, tela, papel, etcétera	hasta 30%
5) Capacitación	hasta 20%
6) Viáticos	hasta 20%

Importante: Advertir que los recursos **NO** podrán ser utilizados para el pago de honorarios y/o salarios.

De acuerdo a los términos establecidos en la guía para la presentación de proyectos. Todos los grupos juveniles deberán documentar la aplicación de los recursos, con la finalidad de comprobar la realización, impacto y alcance en la población juvenil del país. El medio de documentación puede ser escrito, fotográfico, video gráfico, audio, multimedia o transmedia.

Los proyectos deberán desarrollarse a partir de la publicación de los resultados y hasta el 10 de noviembre del año 2015.

X. RECURSOS NO DEVENGADOS

Los gastos del recurso deberán ser congruentes con los objetivos y metas del proyecto. Todos los grupos deberán comprobar la aplicación del recurso en su totalidad (100 por ciento).

En caso de que el grupo no ejerza la totalidad del recurso otorgado, deberá realizar el reintegro a la cuenta del Instituto Mexicano de la Juventud, número 65501802914 del Banco Santander y enviar copia simple de la ficha de depósito, vía correo electrónico o mensajería a la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, previa notificación por correo electrónico a projuventudes@imjuventud.gob.mx, a más tardar el 1 de diciembre del 2015. En caso de no informar de la devolución de dichos recursos, aun cuando esto suceda, el grupo será considerado deudor y acreedor a las medidas que dicte la Ley.

XI. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

- Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad.
- Tener acceso a la información necesaria de la convocatoria Apoyo a Proyectos Sociales Projuventudes, reglas de operación, recursos y cobertura.
- Recibir los servicios y prestaciones a los que este programa convoca, sólo en caso de ser seleccionado como beneficiario.

Obligaciones

- Participar de manera corresponsable en el programa Projuventudes.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo un apoyo equivalente de otra instancia federal, para el mismo proyecto.
- Entregar puntualmente al Imjuve un calendario de trabajo (el formato será otorgado por dicha instancia).
- Reconocer al Instituto Mexicano de la Juventud en los productos y actividades que se generen durante el periodo del apoyo otorgado, siempre que dicha circunstancia aplique y como resultado de ello se autorizará al Instituto el uso e implementación de dichos materiales y muestras para los fines que considere pertinente.
- Entregar mensualmente un reporte de actividades. En él se presentarán los materiales y las muestras necesarias que justifiquen la ejecución del proyecto apoyado, en caso de que el grupo no cumpla con dos o más reportes, inmediatamente deberá reintegrar el apoyo en su totalidad.
- Entregar el reporte anual de actividades y comprobación de recursos, según el formato y medios que el Imjuve defina.
- Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios.
- Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.

Sanciones

El beneficio se cancelará definitivamente por las siguientes causas:

- Si el grupo goza o acepta otro apoyo federal para el mismo proyecto.
- Si la agrupación utiliza el monto de los recursos otorgados por el Imjuve para otro fin distinto al proyecto presentado en la convocatoria, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley.

- En caso de que al cierre del ejercicio presupuestal no haya cumplido con los requisitos establecidos en las Políticas de Operación 2015 y en la presente convocatoria.
- En caso de no enviar todos los documentos necesarios para radicar las ministraciones en tiempo y forma.
- En general, se incumpla en cualquier otro requisito o aspecto normativo contenido en la presente Convocatoria.

En caso de que la agrupación no presente el informe final del proyecto, a más tardar el 12 de noviembre del presente, quedará imposibilitada para volver a participar en la convocatoria en los años subsecuentes, tanto la agrupación como sus miembros, en tanto no regularicen su situación con el Imjuve; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley.

XII. INFORMACIÓN GENERAL

Es obligación de las agrupaciones juveniles, conocer y sujetarse a las Políticas de Operación 2015 y a la guía para la presentación de proyectos, mismas que rigen la presente convocatoria. Ambos documentos pueden ser consultados en el portal electrónico www.projuventudes.gob.mx

Para mayor información, los interesados podrán dirigirse a la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles del Imjuve, a los teléfonos (55) 1500-1300, ext. 1325 y 1427, o por correo electrónico a: projuventudes@imjuventud.gob.mx.

La información presentada por las agrupaciones juveniles estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

